Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Servicio de Derecho de Uso de Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 7

1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 7
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 8
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET. 8
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 8
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 8
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 9
1.7.- PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS. 9

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 9

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 9
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. 9
2.3.- PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA. 10
2.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES. 11
2.5.-LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. 11
2.6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES. 11
2.7.- MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. 11
2.8.-CANTIDADES A CONTRATAR. 11
2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. 12
2.10.- MODELO DE CONTRATO. 12
2.11.- GARANTÍAS. 12
2.12.- PAGO. 14
2.13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. 17

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 17

3.1.- REDUCCIÓN DE PLAZOS. 17
3.2.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 18
3.3.- JUNTA DE ACLARACIONES. 18
3.4.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES O LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. 20
3.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 20
3.5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS. 21

3.5.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA. 22
3.5.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. 22
3.5.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL. 22
3.6.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. 22
3.6.1.- PERSONA MORAL: 23
3.6.2.- PERSONA FÍSICA: 23
3.6.3.- AMBOS: 24

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 27

4.1.- FIRMA ELECTRÓNICA. 27
4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: 27
4.2.1.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS: 27
4.2.2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA: 27
4.2.3.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS: 28
4.2.4.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP: 28
4.2.5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: 28
4.2.6.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME: 28
4.3.- DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 28
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE. 28
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 29
C. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET. 29
D. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. 30
E. ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. 30
F. MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA. 30
G. MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y REGISTRASE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. 30
4.4- PROPUESTA TÉCNICA: 31
4.5.- PROPUESTA ECONÓMICA: 31
4.6.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 32

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 35

5.1.- EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. 35
5.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 35

5.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 36
5.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 37
5.5.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CANCELACIÓN, DE PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 37

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES 38

7.- INCONFORMIDADES. 38

8.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET. 38

9.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 38

10.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 39

11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). 39

12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 40

ANEXO 1 42

ANEXO 2 56

ANEXO 3 77

ANEXO 4 78

ANEXO 5 79

ANEXO 6 80

ANEXO 7 81

ANEXO 8 83

ANEXO 9 85

ANEXO 10 87

ANEXO 11 88

ANEXO 12 89

ANEXO 13 121

ANEXO 14 123

ANEXO 15 124

ANEXO 16 126

ANEXO 17 127
ANEXO 18 128
ANEXO 19 131
ANEXO 20 132
ANEXO 21 138
ANEXO 22 142

AVISO DEL SISTEMA COMPRANET

"Se comunica que, si alguna persona física o moral participante en dicho procedimiento de contratación tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones del Sistema CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace":

https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP); 2 fracción I, 39, 77 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o RLAASSP), numeral 4.2.3.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante las POBALINES) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio:	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Área requirente:	Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
Área técnica:	Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes, deberán participar únicamente a través del Sistema CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y con el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través del Sistema CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**.

1.3.- Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por el Sistema CompraNet.

IA-050GYR019-E239-2022.

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarca el **ejercicio fiscal 2022** y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español.**

Los anexos técnicos, certificados, diplomas, folletos y/o manuales que, en su caso, apliquen para la prestación del servicio ofertado por el licitante, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022 conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo número: 0000407319-2022.

Clave CUCoP:

Núm.	CUCoP	Concepto
1	35300002	Actualización de software.

1.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, respectivamente de la presente Invitación.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo por **15 (quince) partidas,** mismas que se integran como se detalla a continuación:

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	88	220
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
3	Autocad 2020 o superior	12	30
4	MapInfo Professional V 19	1	1
5	Camtasia Studio Versión 10 o superior	2	4
6	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	1	1
7	Adobe Creative Cloud All Apps	5	11
8	Adobe Stock Team, 40 assets per month	1	2
9	Adobe Stock Team, 750 assets per month	2	3
10	Adobe Sing	2	5
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6
12	Figma Profesional 2022 o superior	4	10
13	MindManager Profesional Version 21 o superior	2	3
14	ACL para Windows version 15 o superior	2	3
15	HostExplorer (Hummingbird)	4	10
	Total	131	313

Dichas cantidades son referenciales, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el contrato a celebrarse entre el Instituto y el Licitante que resulte adjudicado será abierto, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo con el presupuesto máximo autorizado.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **3. Alcance** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y numeral **7. Programa de entregas**, apartado **RELACIÓN DE ENTREGA** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

2.3.- Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

Los proveedores deberán acreditar ser distribuidores autorizados para comercializar los productos de licencia de uso de software de los programas requeridos por el Instituto y descritos en el Anexo Técnico, para lo cual deberá de **entregar una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.**

No se requiere el cumplimiento de normas oficiales.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **19. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

2.5.-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No aplican.

2.6.- Folletos, catálogos, fotografías y/o manuales.

El licitante deberá presentar los documentos relativos a folletos, catálogos, fotografías y/o manuales solicitados de conformidad con el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

2.7.- Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.8.-Cantidades a contratar.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Invitación será formalizada mediante contrato abierto.

El monto mínimo corresponde a $1,516,431.67 (Un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pesos 67/100 M.N.N) y por lo que respecta al **monto máximo corresponde a $3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Para efectos de la adjudicación del contrato, se estará al presupuesto máximo autorizado para la contratación de este servicio.

2.9.- Forma de adjudicación.

Se adjudicará al o los licitantes cuyas ofertas resulten solventes porque cumplen, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2" Términos y Condiciones"**. La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 15 partidas. Por lo que el o los contratos serán adjudicados por proveedor de acuerdo con las partidas adjudicadas. Los licitantes podrán ofertar una sola o varias partidas para el presente procedimiento. Se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **20. Tipo de servicio requerido** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

2.10.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 12** el **"Modelo de contrato"** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.- Garantías.

a) Garantía de los productos (software).

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue medias, la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (días) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía del cumplimiento del contrato.

El o los proveedores ganadores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

c) Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al o los proveedores ganadores, el canje del software que

presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados. Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el o los proveedores ganadores, deberán realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación que realice el Instituto, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

El o los proveedores ganadores, se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el numeral **13. Garantías** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

2.12.- Pago.

Como se establece en el numeral 27 de los Términos y Condiciones, el Administrador del Contrato, será el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

  El proveedor que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- El o los proveedores que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El o los proveedores que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El o los proveedores que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.
- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia del poder notarial.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.
- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por producto (software), esto es, que el proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Cabe mencionar, que el o los proveedores ganadores deberán generar la factura por las cantidades máximas definidas en el Anexo Técnico.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral **14. Condiciones de pago** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

2.13.- Penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8, inciso a) de las POBALINES, el Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

Las penas convencionales y deducciones se aplicarán de conformidad con lo señalado en los numerales **11. Penas Convencionales aplicables** y **12. Deducciones** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Reducción de Plazos.

Para este procedimiento no aplica la reducción de plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP, 39 fracción III inciso a) y 43 del RLAASSP.

3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	19 de octubre de 2022	11:00 Horas	**Sistema CompraNet** Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de octubre de 2022	12:00 Horas	
Acto de Notificación de Fallo	01 de noviembre de 2022	13:00 Horas	

De cada Acto se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos derivados de la presente Invitación se llevarán a cabo en el domicilio designado por la Convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de higiene y prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2, el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o, en su caso, su desalojo.

3.3.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentar un escrito, de acuerdo con el **Anexo 14 "Escrito de interés en participar en la presente invitación"** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 11 "Formato de solicitud de aclaraciones"** de la presente Invitación.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 11 "Formato de solicitud de aclaraciones"** en formato Word.

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del Sistema CompraNet, en la sección *"Mensajes Unidad Compradora/Licitantes"* del *"Procedimiento de Contratación"*, a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones**. Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de los mismos.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

3.3.1. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

3.3.2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta Invitación y **hasta las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2022**.

3.3.3. La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

3.3.4. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que se inicia la Junta de Aclaraciones, la persona servidora pública que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

3.3.5. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

3.3.6. De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del Sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, **no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas**, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la presente Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

3.4.- Visitas a las instalaciones institucionales o las instalaciones de los licitantes.

No se requieren visitas a las instalaciones de los proveedores.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el numeral **10. Visitas a instalaciones** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral **9.-** de la presente Invitación.

Para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio del Sistema CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. Los licitantes deberán firmar electrónicamente las proposiciones para que se considere que éstas se enviaron firmadas, deberán descargarse los archivos PDF generados por el Sistema CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta (PriceEnvelopeSummary y TechnicalEnvelopeSummary para la propuesta económica y técnica, respectivamente),

sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El Instituto tendrá como no presentada la proposición de un licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través del Sistema CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no desechará la propuesta. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de éstos.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de la(s) partida(s) ofertada(s) de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá a través del Sistema CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.5.1.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.5.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de las partidas en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

3.5.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar a su elección la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.5.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar mediante escrito **bajo protesta de decir verdad** su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"** de la presente Invitación, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el Fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" http://compras.imss.gob.mx/, o bien, en el mural de comunicación ubicado en el piso 5° del inmueble sito en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de 1 (un) ejemplar del Acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir el Fallo correspondiente, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 12 "Modelo de Contrato"** de la presente Invitación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través del Sistema CompraNet, en términos del ***"Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones,***

arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión del Fallo), el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la presente Invitación denominado **Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"**; precisando que, el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento en versión electrónica (PDF), según corresponda, que se integre a dicha documentación, deberá ser entregada adicionalmente en la División de Contratación de Activos y Logística, área en la que se sellará acuse de recepción de la misma.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 7, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado:

3.6.1.- Persona moral:

a. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2.- Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

b. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3.- Ambos:

a. Identificación oficial vigente y con fotografía del Apoderado o Representante Legal.

b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.

d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

e. Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

f. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS para consultar en tiempo real y en línea la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el **Anexo 17 "Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social"**, que se adjunta a la presente Invitación.

Dado que la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;

b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;

II. Escrito libre, **bajo protesta de decir verdad**, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 15 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada"**, que se adjunta a la presente Invitación.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que preste su servicio por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, **bajo protesta de decir verdad**, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

h. **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público** o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) **(Anexo 13 "Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés").**

i. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: **f), g) h)** e **i)**.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos f), g) e i) éste no se formalizará por causas imputables al licitante y las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1.- Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

4.2.- Documentación Legal-Administrativa:

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Invitación y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP será motivo de desechamiento.

4.2.1.- Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas:

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que el licitante acredite su existencia legal y personalidad jurídica de su representante, así como la indicación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.2.2.- Escrito de nacionalidad mexicana:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4 "Escrito de nacionalidad mexicana"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas:

Para la contratación del presente servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

4.2.4.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 5 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.5.- Declaración de Integridad:

Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrá de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 6 "Declaración de integridad"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.6.- Escrito de Estratificación de MIPyME:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de estratificación de MIPyME"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes podrán presentar un escrito libre en el que manifiesten que no se ubican en dicha situación, indicando cuál es su estratificación.

La falta de presentación de la documentación señalada en el numeral 4.2.- o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al

numeral 10 de la presente Invitación y **Anexo 10 "Información reservada y confidencial"**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del ***"Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"*** publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular y presentar el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del ***"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"***, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como **Anexo 19 "Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"** a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto de conformidad con la ***"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"***, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior, en términos del numeral 12 del referido Protocolo.

c. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 16 "Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".**

d. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 18 "Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica"**.

e. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. (**Anexo 17 "Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social"**).

f. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 15 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada"** que se adjunta a la presente Invitación.

g. Manifestación de conocer y registrase en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

El licitante deberá presentar una declaración escrita en papel membretado, en la que manifieste que conoce y estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ***"Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento",*** publicado en el DOF el pasado 18 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el SAT como medio de identificación (**Anexo 22 "Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**).

4.4- Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación, así como la documentación solicitada en los mismos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal para desechar la proposición.

La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet **empleando los medios de identificación electrónica** establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La evaluación técnica será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La falta de presentación de la documentación relativa a la Propuesta Técnica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.5.- Propuesta Económica:

El licitante **deberá entregar su propuesta económica** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8 "Propuesta Económica"** de la presente Invitación.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** así como lo señalado por el **Anexo 8 "Propuesta Económica"**, lo anterior, para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que el no presentar la proposición económica será causal para desechar la proposición.

El servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá cotizarse en pesos mexicanos.

La información capturada en el Sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet **empleando los medios de identificación electrónica** establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La falta de presentación de la documentación relativa a la propuesta Económica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.6.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.6.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los numerales **4.1.-, 4.2.-, 4.4.-** y **4.5.-** y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

4.6.2.- Cuando los licitantes incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.

4.6.3.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.6.4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

4.6.5.- Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2.-, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"**.

4.6.6.- En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) que desee ofertar, conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Invitación.

4.6.7.- Cuando presente más de una proposición para la(s) misma(s) partida(s).

4.6.8.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la SFP como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos del Sistema CompraNet denominados *"Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente"* y/o *"Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente"* se aprecie el mensaje: *"sin archivo adjunto"*.

4.6.9.- Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma electrónica cuando en el campo *"Resultado de la verificación de firma electrónica"* del informe sobre la firma digital generado por el Sistema CompraNet se aprecie la leyenda "*Archivo con Firma Digital No Valido"*.

4.6.10.- Cuando la firma electrónica de la propuesta técnica y/o económica sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo *"Titular del certificado de firma electrónica"* del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por el Sistema CompraNet.

4.6.11.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

4.6.12.- En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de las partidas de que se traten supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del RLAASSP.

4.6.13.- Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.

4.6.14.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (**Anexo 8 "Propuesta Económica"**).

4.6.15.- Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

4.6.16.- Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la***

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".

4.6.17.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

4.6.18.- Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

4.6.19.- Cuando los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

4.6.20.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio.

4.6.21.- Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.

4.6.22.- Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.

4.6.23.- Cuando presenten propuestas conjuntas.

4.6.24.- No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.

4.6.25.- La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

4.6.26.- Cuando la proposición se presente en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.

4.6.27.- Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso

prevalecerá el estipulado en la Invitación y sus Anexos; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 4.1.- de esta Invitación.

- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4.2.- de la presente Invitación.

5.1.- Evaluación legal-administrativa.

El Área Contratante revisará que la documentación legal-administrativa incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

- Una vez que los licitantes cumplieran con los requerimientos respecto a las firmas electrónicas y la evaluación de la documentación legal-administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1 "Anexo Técnico"** y **2 "Términos y Condiciones"** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.2.- Evaluación de la Propuesta Técnica.

La evaluación será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, derivado de que éste, se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, **la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el Criterio Binario.**

Lo anterior, en términos de lo señalado en el numeral **8. Método de Evaluación de propuestas** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. **El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.**

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de la(s) partida(s) ofertada(s), indicando, costo unitario sin IVA, costo mínimo, costo máximo, subtotal, IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio, así como el importe total.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 8 "Propuesta Económica"** el cual forma parte de la presente Invitación.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se considerará que no se cotizó alguna partida, cuando se cotice en $0.00

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

5.4.- Adjudicación del Contrato.

El (los) contrato(s) será(n) adjudicado(s) al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Invitación, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate entre 2 (dos) o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

5.5.- Declarar desierta una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o cancelación, de partida(s) o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados o los precios del servicio ofertado no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación o las partidas que la integran, incluidas en esta, por caso fortuito o

fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el **Anexo 9 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes.

7.- INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.hacienda.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación del Sistema CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 3688-1977 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

9.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	"Anexo Técnico".
Anexo 2	"Términos y Condiciones".
Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".
Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana".
Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".

Anexo 6	"Declaración de integridad".
Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyME".
Anexo 8	"Propuesta Económica".
Anexo 9	"Relación de documentos a presentar".
Anexo 10	"Información reservada y confidencial".
Anexo 11	"Formato de solicitud de aclaraciones".
Anexo 12	"Modelo de Contrato".
Anexo 13	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".
Anexo 14	"Escrito de interés en participar en la presente invitación".
Anexo 15	"Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada".
Anexo 16	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".
Anexo 17	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social".
Anexo 18	"Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica".
Anexo 19	"Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".
Anexo 20	"Formato de fianza de cumplimiento de contrato".
Anexo 21	"Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".
Anexo 22	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".

10.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10 "Información reservada y confidencial".**

11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán***

observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral del Sistema CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el ***Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*** contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 35300002

2. Objetivo

Contar con el servicio de derecho de uso de **"Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social".**

3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con servicio de derecho de uso de software Comercial específico para mantener, mejorar e incrementar la calidad del proceso de tratamiento, organización, almacenamiento, acceso y distribución de información. Por lo anterior el Instituto requiere, inicialmente, el derecho de uso de los siguientes programas comerciales.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	88	220
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4
3	Autocad 2020 o superior	12	30
4	MapInfo Professional V 19	1	1
5	Camtasia Studio Versión 10 o superior	2	4
6	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	1	1
7	Adobe Creative Cloud All Apps	5	11
8	Adobe Stock Team, 40 assets per month	1	2
9	Adobe Stock Team, 750 assets per month	2	3
10	Adobe Sing	2	5

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6
12	Figma Profesional 2022 o superior	4	10
13	MindManager Profesional Version 21 o superior	2	3
14	ACL para Windows version 15 o superior	2	3
15	HostExplorer (Hummingbird)	4	10
	Total	131	313

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato a celebrarse entre el Instituto y el Licitante que resulte adjudicado será abierto, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo al presupuesto máximo autorizado.

4. Requerimientos técnicos

El Instituto requiere el derecho de uso de los productos descritos en el numeral 3 “Alcance” de este documento para su instalación en computadoras escritorio y laptops; permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

El derecho de uso Comercial de los productos requeridos en la última versión liberada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 “Especificaciones Técnicas”).

a. Funcionales

Los productos (software) requeridos deberán contar con las siguientes funcionalidades:

Concepto	Descripción
Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	El Software debe permitir: • Lectura de archivos en PDF • Creación de archivos PDF • Conversión de PDF a otros formatos • Edición de archivos PDF • Creación de formularios web y PDF • Revisión de documentos PDF • Firma de documentos electrónicamente • Protección de archivos PDF

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Concepto	Descripción
	• Creación de archivos PDF que cumplan con los estándares
Adobe Captivate 2019 o superior	El Software debe permitir: • Elaboración de videos tutoriales • Importar diapositivas de PowerPoint en Adobe Captive, introduciendo objetos, animaciones y multimedia. • Crear Video tutoriales con subtítulos personalizables a partir de las notas de las diapositivas. • Permitir cambiar de formato texto a voz en el video tutorial y diapositivas.
Software AutoCAD 2020 o superior	El software debe permitir: • Acotación inteligente, Mejoras de nube de revisión, PDF mejorados, PDF de salida optimizado, Controles multifuncionales, Línea de comandos, Pestañas de archivos, Paletas de herramientas, Explorador de contenido, Bloques dinámicos, Transparencia de objetos y capas, Administrador de conjuntos de planos o administrador de proyectos, Herramientas expréss, Vistas de cimientos, proyecciones, secciones y detalles, Restricciones paramétricas, Extracción de datos a tablas. DISEÑO: Líneas y curvas de alta fidelidad, Matrices asociativas, Referencia a polígonos de centro de objeto, Modelo de coordinación, Mejoras de referencia a la nube de puntos, UCS dinámico de nube de puntos, Modelado 3D de malla/superficie/sólido, Controles en el lienzo, ViewCube, Estilos visuales, Materiales, Iluminación, Renderización, Importar archivos SKP, CONECTIVIDAD: tecnología tRUSTEDdwg, Publicación/calco subyacente de PDF Y DWF, Importar/exportar/calco subyacente de DGN, Conversión de DWG, Autodesk A360 software de colaboración A360, Panel de contenido de diseño, Sistema de coordenadas de geolocalización y mapas en línea, Carga segura, Compatibilidad con interfaz de usuario personalizable, Selección de efecto, Herramienta de transferencia de licencia en línea, Configuración personalizada de migración, Interfaz de usuario personalizable (CUI), Impresión 3D, Importar FBX, Inventor, IGES y otros modelos, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Scripts de LISP/ARX, Interfaz de programación de aplicaciones, Grabadora de acciones, Licencia en red, Herramientas de estándares CAD, PERSONALIZACIÓN: Autodesk Exchange Apps (ingles), Sysvar Monitor)
Software MapInfo Professional V 19	El software debe permitir: • Creación y modificación de mapas geográficos • Importación y exportación de mapas en diferentes formatos. • Realizar análisis geográficos y de riesgos para determinar las ubicaciones de destino a obtener.
Software Camtasia Studio Versión 10 o superior	El software debe permitir: • Grabación en pantalla • Personalización de Video • Editar Video • Efectos Visuales • Multi-track Timeline

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Concepto	Descripción
	• Green Screen Effect • Animación de Contenido
Software Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	El software debe permitir: • Administrar, analizar y monitorear la efectividad de las encuestas, boletines, campañas y eventos educativos. • Herramienta de email marketing, para crear y administrar fácilmente comunicaciones por email, eventos y encuestas electrónicas con el objetivo de generar un diálogo con sus clientes y/o consumidores. • Cargar fácilmente la lista de correo electrónico desde Excel, Gmail, Outlook y más.
Adobe Creative Cloud All Apps	• Flash Professional: Creación de animaciones para web. • Flash Builder: Codificar aplicaciones Flash para dispositivos móviles. • Adobe InDesign: Diseño y maquetación de documentos interactivos, publicaciones y material impreso. • Adobe InCopy: Dar estilos y seguimiento de cambios en un texto. • Adobe Dreamweaver: Diseño y maquetación para web y dispositivos móviles. • Adobe Illustrator: Realizar ilustraciones e imágenes en vectores. • Fuse: Creación de personajes 3D para Photoshop. • Adobe Photoshop: Edición y creación de imágenes en formato mapa de bits. • Acrobat completo (reader, destiller): Creación y edición de documentos en PDF. • Adobe Premiere Pro : Edición de video • Adobe After Effects: Generación de Motiongraphics. • Adobe Audition: Edición de audio • Adobe Muse : Generación de páginas web • Animate: Animaciones interactivas para varias plataformas • Bridge: Organización y visualización de archivos. • Adobe Media Encoder: Exportación de archivos de vídeo. • Adobe Photoshop Ligtroom 5: Edición de fotografías en formato RAW. • Fireworks: Edición y diseño de páginas web, banners y gifs animados • PhoneGap Build: Agrupación de apps en la nube. • Gaming SDK: Creación de juegos en ActionScript. • Adobe Scout: Optimización de rendimiento de aplicaciones para web y apps. • Adobe Prelude: Complemento de Adobe premier para secuenciar videos. • Adobe SpeedGrade: Corrección de color de video. • Story Plus: Planificación de guiones hasta la postproducción.
Adobe Stock, 40 assets per month	• Se requiere de un servicio que proporciona a los diseñadores acceso a contenidos de fotos, vectores, ilustraciones, plantillas 3D, de alta calidad, seleccionados y libres de derechos de autor, para usarlos en todos sus proyectos creativos, hasta 40 por mes

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Concepto	Descripción
Adobe Stock Team, 750 assets per month	• Se requiere de un servicio que proporciona a los diseñadores acceso a de contenidos de fotos, vectores, ilustraciones, plantillas 3D, de alta calidad, seleccionados y libres de derechos de autor, para usarlos en todos sus proyectos creativos, hasta 750 por mes
Adobe Sing	• Firma Electrónica • Manejo de identidades de usuarios con autenticación basada en capacidades. • Certificación de la integridad de un documento. • Validación de Firmas Electrónicas. • Mantenimiento de rastros para auditoría. • Integración con sus sistemas de negocio y aplicaciones empresariales
Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	• Generar Reporte con el detalle del análisis de precios por componentes (mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, gastos generales, entre otros)" • Elaboración y análisis de precios unitarios • Creación, edición, e importación y exportación de catálogos de conceptos • Base de datos propia con precios de mercado actualizable periódicamente (al menos trimestralmente), con al menos 53,000 insumos • Actualizaciones del aplicativo • Generación de reportes editables en formato de Excel y PDF • Definición/restricción de los perfiles de usuarios: Un administrador y usuarios con permisos (consulta/edición) • Soporte técnico vía telefónico, chat o correo electrónico • Integración de una base de precios de mercado externa
Figma Profesional 2022 o superior	• Módulo de gestión de componentes inteligente (biblioteca de componentes) • Listas con viñetas que permiten organizar fácilmente los datos y enfatizar la información relacionada en diseños vectoriales • Actualización en tiempo real del proyecto. • Creación de prototipos intuitiva y sencilla
MindManager Profesional Version 21 o superior	• Crear Mapas mentales • Organigramas • Líneas de Tiempo • Diagramas de Flujo • Diagramas de Venn y de cebolla • Tableros Kanban • Gráficos de embudo • Diagramas de matriz

ACL para Windows version 15 o superior	• Analitics
	  ○ Acceso a los datos
	  ○ Análisis de datos
	  ○ Generación de reportes
	  ○ Capacidades de exportación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Concepto	Descripción

HostExplorer (Hummingbird)	• Compatibilidad con Microsoft Windows 10, 8.1, 7, Microsoft Windows Server 2008 R2, 2012 R2, 2016 and 2019, Citrix Ready y FIPS compliant SSL encryption
	• Protocolos soportados
	  o Compatible con N3270(E)–RFC2355–RFC1646
	  o Compatible con TN5250(E)–RFC1205
	  o Compatible con VT 52 to 420 (including ANSI and SCO-ANSI)
	• Funciones de emulación
	  o Native 64-bit and 32-bit support for Windows
	  o Transferencia de archivos e impresión para 3270, 5250 and VT
	  o Compatibles con múltiples páginas de código (Euro ready)
	  o Procesador de Macros: grabación, edición y ejecución
	  o Que incluya diversas interfaces de programación de aplicaciones (API): HLLAPI, EHLLAPI, WINHLLAPI, OHIO, OLE and COM APIs
	  o Que incorpore FTP HostExplorer
	• Terminales
	  o Capacidad para abrir el terminal en Windows Explorer, en Internet Explorer o como una aplicación independiente
	  o Posibilidad de configurar las opciones y parámetros de impresión, eventos, tipos de letra, teclado y colores del terminal
	  o Posibilidad de creación de perfiles: sesiones de impresión y visualización, transferencia de ficheros, color, teclado, zonas interactivas (hotspots) y eventos
	  o Personalización de menús, barras de herramientas, menú de seguimiento y acciones del ratón
	• Funciones de despliegue y migración
	  o Posibilidad de instalación como aplicación de escritorio o como cliente web
	  o Posibilidad de mantener los perfiles en múltiples ubicaciones
	  o Compatible con directorios corporativos LDAP
	  o Herramienta integrada para personalizar los paquetes MSI del Instalador de Microsoft (compatible con SMS)
	  o Conversor de macros y perfiles
	  o Herramienta de auditoría y control del uso de licencias
	  o Migración simplificada desde otros terminales gracias al gestor de temas y al conversor de macros y perfiles
	• Seguridad
	  o Mediante Connectivity SSL es compatible con sesiones encriptadas
	  o Mediante Connectivity Kerberos es compatible con Kerberos 4 y 5
	  o Mediante Connectivity Secure Shell es compatible con Secure Shell 2
	  o Acceso seguro a Internet mediante proxy de datos HTTP y HTTPS

b. No funcionales

Como parte de su propuesta técnica los proveedores deberán incluir para cada uno de los productos descritos en el numeral 4 inciso "a" de este documento lo siguiente:

Documentación	**1.** Ficha técnica con las especificaciones del software que oferta (folletos en español). **2.** Manuales de instalación y configuración; así como de operación del software. Los manuales requeridos podrán ser entregados de forma impresa o en medio electrónico CD o DVD. **3.** Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características del software ofertadas.
Garantía	**1.** Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los softwares ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. **2.** Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.
Instalación (*Para el Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas*)	**1.** Cuatro licencias en Durango 291 piso 4, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, CDMX en un horario de 10:00 AM a 14:00 hrs. **2.** Dos licencias en Durango 291 piso 2, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, CDMX en un horario de 10:00 AM a 14:00 hrs. **3.** Para responder cualquier duda respecto al manejo del aplicativo. El horario de atención de oficina es de lunes a viernes vía telefónica, chat y/o correo electrónico. **4.** Soporte Técnico, para responder cualquier duda respecto al manejo del aplicativo. El horario de atención de oficina es de lunes a viernes vía telefónica, chat y/o correo electrónico. **5.** Configuraciones y seguridad: **i)** Definir accesos y permisos a servidores públicos del IMSS **ii)** Definir usuarios y contraseñas **iii)** Contar con cláusulas de confidencialidad de la información y de cesión de derechos en favor del IMSS

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Software	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento.	Funcional
Software	Adobe Captivate 2019 o superior	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Software	Autocad 2020 o superior	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	MapInfo Professional V 19	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Camtasia Studio Version 10 o superior	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Adobe Creative Cloud All Apps	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Adobe Stock Team, 40 assets per month	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Adobe Stock Team, 750 assets per month	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Adobe Sing	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Funcional
Software	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Software
Software	Figma Profesional 2022 o superior	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Software
Software	MindManager Profesional Version 21 o superior	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Software
Software	ACL para Windows version 15 o superior	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Software

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Software	HostExplorer (Hummingbird)	Se encuentran descritas en el numeral 4 de este documento	Software

Se deberán de cumplir con lo descrito en el numeral 4 de este documento, así como:

- *Vigencia a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.*
- *La actualización de la versión del software deberá realizarse a través de la URL que indique el proveedor, conforme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el INSTITUTO cuente con las últimas versiones de los productos requeridos.*
- *Actualizaciones del programa (Parches y Updates).*
- *Acceso a soporte en línea en un horario de atención de lunes a viernes vía telefónica, chat y/o correo electrónico.*
- *Posibilidad de registrar y dar seguimiento a una solicitud de atención de incidencia relacionada con errores informáticos del software y parches de actualización.*
- *Asistencia a asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con funcionalidad adicional).*

6. Perfil del Proveedor

El o los licitantes deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

El o los licitantes deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

El o los licitantes deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que otorga el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos en la última versión liberada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 “Especificaciones Técnicas”).

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los proveedores constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.

II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.

III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.

IV. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los proveedores.

V. Para verificar las especificaciones requeridas del Servicio de Derecho de Uso solicitado, los proveedores deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.

VI. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los proveedores u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.

VII. En el caso de que los proveedores incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.

VIII. De la misma forma, no se aceptarán cartas “bajo protesta de decir verdad” en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

IX. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores.

Verificación documental

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores ofertantes y otros participantes.

8. Cronograma de actividades

El o los proveedores ganadores deberán entregar en la División de Infraestructura de Cómputo Personal ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por cada uno de los productos (software) requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación, en cualquiera de las siguientes presentaciones, lo siguiente:

a) Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: los productos solicitados, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.

b) Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes.

Relación con la información necesaria que sirva de apoyo en caso de dudas en el funcionamiento del programa considerando al menos: Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web (en caso de ser necesario password y nombre de usuario) y correo electrónico.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Captivate 2019 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Autocad 2020 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	MapInfo Professional V 19	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Camtasia Studio Version 10 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Creative Cloud All Apps	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Stock Team, 40 assets per month	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Stock Team, 750 assets per month	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Sing	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Figma Profesional 2022 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	MindManager Profesional Version 21 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	ACL para Windows version 15 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	HostExplorer (Hummingbird)	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del INSTITUTO continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor ganador se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir el software o servicios requeridos.

El proveedor ganador al momento de la entrega del software deberá presentar escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

Adicionalmente, el proveedor se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico.

3. Nombre del proyecto

Derecho de uso de Software Comercial para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Objetivo del proyecto

Contar con el derecho de uso de software específico requerido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

6. Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022

7. Programa de entregas

Se realizará la primera entrega por las cantidades indicadas como mínimas de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico con base en lo siguiente:

a) Lugar y Plazo de Entrega

- **Lugar:** La entrega se efectuará en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- **Plazo:** El proveedor ganador estará obligado a realizar la entrega de la cantidad mínima de los productos (software) requeridos en el Anexo Técnico dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación de adjudicación o fallo, en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con el Titular de la Coordinación al teléfono 52382700, extensión 12070, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

b) Condiciones de Entrega

Documentación:

1. Ficha técnica con las especificaciones del software que oferta (en español).

2. Manuales de instalación y configuración; así como de operación del software. Los manuales requeridos podrán ser entregados de forma impresa o en medio electrónico CD o DVD.

3. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características del software ofertadas.

Garantía:

1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los softwares ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.

Medias de Instalación:

1. Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes, o Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: el producto solicitado, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes.

2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento.

3. Carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por los productos requeridos hasta la última versión liberada durante el plazo de la entrega (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 “Especificaciones Técnicas” del Anexo Técnico).

La entrega se sustentará con el “Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas” así como de la remisión emitida por el o los proveedores ganadores, en la cual se señale la descripción amplia y detallada de acuerdo a lo contratado, asimismo, la persona encargada de la recepción, de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional plasmará su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, conforme a lo establecido en la “RELACIÓN DE ENTREGA” siguiente:

RELACIÓN DE ENTREGA

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
1	**Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms**	88	220
2	**Adobe Captivate 2019 o superior**	2	4
3	**Autocad 2020 o superior**	12	30

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo
4	MapInfo Professional V 19	1	1
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4
6	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	1	1
7	Adobe Creative Cloud All Apps	5	11
8	Adobe Stock Team, 40 assets per month	1	2
9	Adobe Stock Team, 750 assets per month	2	3
10	Adobe Sing	2	5
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6
12	Figma Profesional 2022 o superior	4	10
13	MindManager Profesional Version 21 o superior	2	3
14	ACL para Windows version 15 o superior	2	3
15	HostExplorer (Hummingbird)	4	10
	Total	131	313

Dichas cantidades son referenciales, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato a celebrarse entre el Instituto y el Licitante que resulte adjudicado será abierto, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo al presupuesto máximo autorizado.

El o los proveedores ganadores se obligan a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, hasta la entrega del software en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional ubicada en la calle de Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

c) **Verificación en el lugar de entrega**

El personal de la División de Infraestructura de Cómputo Personal en su carácter de Área Técnica, realizará la verificación de características técnicas conforme a las descritas en el anexo técnico y en caso de ser satisfactorias requisitará el formato "Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas", para dejar constancia de que las características

entregadas por el o los proveedores ganadores sean las mismas que las solicitadas por el Instituto.

El o los proveedores ganadores se obligan a cambiar los productos sin costo adicional para el Instituto, para todo el software que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la verificación en el lugar de entrega o durante la vigencia del contrato.

8. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones.

- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

9. Entregables

El software solicitado por el Instituto podrá ser entregado en cualquiera de las siguientes presentaciones:

Documentación	**1.** Ficha técnica con las especificaciones del software que oferta (folletos en español). **2.** Manuales de instalación y configuración; así como de operación del software. Los manuales requeridos podrán ser entregados de forma impresa o en medio electrónico CD o DVD. **3.** Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características del software ofertadas.
Garantía	**1.** Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los software ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

	2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento del software.
Medias de Instalación	**1.** Las medias debidamente empaquetadas y selladas, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español en formato impreso y electrónico, así como los passwords o llaves de activación correspondientes o Carta en papel membretado en donde indique el Link (URL), del cual se pueda descargar al menos: el producto solicitado, los manuales requeridos (instalación y configuración; así como de operación del software) en idioma español, así como los password o llaves de activación correspondientes. **2.** Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento. **3.** Carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que el Instituto adquiere el derecho de uso por los productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 “Especificaciones Técnicas” del Anexo Técnico).

10. Visitas a instalaciones

No se requieren vistas a las instalaciones de los proveedores

11. Penas *Convencionales aplicables*

Por atraso en la entrega del software adjudicado:

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega del software, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje del software, será del 2.5% del monto del valor de lo incumplido por cada día de atraso y, sin considerar el IVA.

Cuando el o los proveedores ganadores no entreguen el software, dentro del plazo señalado en los términos del numeral 7 Programa de Entregas, inciso a), segunda viñeta Plazo de Entrega de los presentes Términos y Condiciones. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del software entregado con atraso.

12. Deducciones

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el

artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. La aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo indicado a continuación:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Conectividad de la licencia con el servidor de autenticación	99.5 porciento de disponibilidad del portal	Por hora de suspensión del servicio	1%	Hasta el 10 % de la garantía de cumplimiento de contrato

Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer por escrito al o los licitantes adjudicados el importe que deben ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, El licitante adjudicado por partida deberán presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

13. Garantías

a) Garantía de los productos (software).

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue medias, la reposición de estas en caso de que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (días) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía del cumplimiento del contrato.

El o los proveedores ganadores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la División de Contratos, ubicado en la calle de durango 291 Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

c) Canje.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al o los proveedores ganadores, el canje del software que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del

servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el o los proveedores ganadores, deberán realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación que realice el Instituto, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

"EL O LOS PROVEEDORES GANADORES", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

14. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 27 del presente documento, el administrador de contrato será el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR son responsabilidad del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico será responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, mediante transferencia de fondos en la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su momento.

No habrá anticipos.

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor que preste el servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- El o los proveedores que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El o los proveedores que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace

la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El o los proveedores que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.
- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia del poder notarial.
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.
- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por producto (software), esto es, que el proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Cabe mencionar, que el o los proveedores ganadores deberán generar la factura por las cantidades máximas definidas en el Anexo Técnico.

15. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios específicos en el presente documento.

Se consideran 15 partidas, como se indican en la siguiente tabla.

En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que, en caso de ser proveedor adjudicado recibirá al menos el importe del costo mínimo, por cada una de las partidas adjudicadas. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en la propuesta económica.

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario (Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	88	220			
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4			
3	Autocad 2020 o superior	12	30			
4	MapInfo Professional V 19	1	1			

Partida No.	Software	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo Unitario (Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4			
6	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	1	1			
7	Adobe Creative Cloud All Apps	5	11			
8	Adobe Stock Team, 40 assets per month	1	2			
9	Adobe Stock Team, 750 assets per month	2	3			
10	Adobe Sing	2	5			
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6			
12	Figma Profesional 2022 o superior	4	10			
13	MindManager Profesional Version 21 o superior	2	3			
14	ACL para Windows version 15 o superior	2	3			
15	HostExplorer (Hummingbird)	4	10			
					SubTotal	
					IVA	
					Total	

16. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los proveedores constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma Documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.

IV. La verificación se realizará de acuerdo a la propuesta técnica y folletos entregados por los proveedores.
V. Para verificar las especificaciones requeridas del Servicio de Derecho de Uso solicitado, los proveedores deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico; así como aquella documentación o elementos que le sean necesarios y que sirvan para dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el presente anexo técnico.
VI. El IMSS certificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo a la verificación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los proveedores u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.
VII. En el caso de que los proveedores incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del proveedor avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
VIII. De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.
IX. Derivado de esta verificación, el Instituto emitirá un dictamen técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas. No se darán copias de los documentos generados en la evaluación a los proveedores.

Verificación documental

Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.

Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas".

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.

No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los proveedores ofertantes y otros participantes.

17. Derecho a actualizaciones

El proveedor ganador entregará un documento, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos, donde se indique la URL donde se podrán descargar las actualizaciones del software solicitado al administrador del contrato, en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

a) **Actualización de versiones del software requerido:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos solicitados; así como versiones anteriores disponibles, durante la vigencia del contrato

b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

18. Perfil del Proveedor

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que otorga el derecho de uso por la cantidad de productos requeridos en la versión solicitada (de acuerdo a lo definido en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas").

19. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Los proveedores deberán acreditar ser distribuidores autorizados para comercializar los productos de licencia de uso de software de los programas requeridos por el Instituto y descritos en el Anexo Técnico, para lo cual deberá de entregar una carta una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.

No se requiere el cumplimiento de normas oficiales.

20. Tipo de servicio requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 15 partidas. Por lo que el o los contratos será adjudicado por proveedor de acuerdo con las partidas adjudicadas. Los licitantes podrá ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

21. Soporte a fallas

El o los licitantes ganadores, deberán de proporcionar un número telefónico para reportar y dar seguimiento a una solicitud de atención de incidencia relacionada con errores informáticos del software y parches de actualización.

Para el Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas:

Soporte Técnico, para responder cualquier duda respecto al manejo del aplicativo. El horario de atención de oficina es de lunes a viernes vía telefónica, chat y/o correo electrónico.

22. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

10 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo notifica el Instituto.

Para el Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas;

1 día hábil a partir del reporte levantado.

23. Niveles de servicios

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Captivate 2019 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Autocad 2020 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal.
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	MapInfo Professional V 19	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Camtasia Studio Version 10 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Constant Contac (hasta 35,000 contactos)	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Creative Cloud All Apps	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Stock Team, 40 assets per month	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Stock Team, 750 assets per month	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Adobe Sing	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	Figma Profesional 2022 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	MindManager Profesional Version 21 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	ACL para Windows version 15 o superior	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal
Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo	HostExplorer (Hummingbird)	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal

24. Confidencialidad

No aplica

25. Propiedad intelectual

El o los proveedores ganadores se obligan durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

26. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

No.	Oficina Administrativa de Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	**Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc
2	**Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal**	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica	Toledo 21 Piso 6 Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc
3	**División de Infraestructura de Cómputo Personal.**	Ing. Clara Flores Ariza	Encargada de la División	Toledo 21 Piso 6 Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc

27. Administrador del Contrato

No	Oficinas Administrativas Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	**Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc

El Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

28. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva del software contratados, será la

elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas, validación de las Remisiones de Entrega, conceptos que se detallan en el numeral 7 inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

ANEXO 3
"ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS"

_____**(Nombre)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-**050GYR019-E239-2022**, a nombre y representación de: **(Persona física o moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador del servicio)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Pertenece al sector de las MIPYMES: SÍ ( ) NO ( ) MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4
"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**.

- Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley declaro que el servicio que oferto será de origen _____, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5
"ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022.**

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

ANEXO 6
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

_____**Nombre** _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**. Declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7
"ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME"

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2022**(1)**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística **(2)**
Presente

Me refiero al procedimiento de _____**(3)**_____ Núm. _____**(4)** _____ en el que mí representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____**(6)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____**(7)**_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____**(8)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA						
PROCEDIMIENTO			FECHA:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.						
NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR:			PAIS ORIGEN DE LOS BIENES			
PARTIDA	SERVICIO DE "DERECHO DE USO DE SOFTWARE COMERCIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".					
	SOFTWARE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMO	COSTO UNITARIO (SIN IVA)	COSTO MÍNIMO	COSTO MÁXIMO
1	Acrobat Pro DC for teams all multiple platforms	88	220			
2	Adobe Captivate 2019 o superior	2	4			
3	Autocad 2020 o superior	12	30			
4	MapInfo Professional V 19	1	1			
5	Camtasia Studio Version 10 o superior	2	4			
6	Constant Contac Contac (hasta 35,000 contactos)	1	1			
7	Adobe Creative Cloud All Apps	5	11			
8	Adobe Stock Team, 40 assets per month	1	2			
9	Adobe Stock Team, 750 assets per month	2	3			

10	Adobe Sing	2	5			
11	Software para el Cálculo y Análisis de Precios Unitarios en Materia de Obras Públicas	3	6			
12	Figma Profesional 2022 o superior	4	10			
13	MindManager Profesional Version 21 o superior	2	3			
14	ACL para Windows version 15 o superior	2	3			
15	HostExplorer (Hummingbird)	4	10			
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

ANEXO 9
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e

Fecha:	
Procedimiento:	IA-050GYR019-E239-2022
Razón o Denominación Social:	
Nombre del Representante Legal:	

Numeral de la Invitación	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
3.5.4.- **4.2.1.-** Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".		
4.2.2.- Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana".		
4.2.4.- Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".		
4.2.5.- Anexo 6	"Declaración de integridad".		
4.2.6.- Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyME".		
6.- Anexo 9	"Relación de documentos a presentar".		
4.3.- inciso a. **10.-** Anexo 10	"Información reservada y confidencial".		
3.6.3.- inciso h) Anexo 13	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".		
3.3.- Anexo 14	"Escrito de interés en participar en la presente invitación".		
3.6.3.- inciso g. **4.3.- inciso f.** Anexo 15	"Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada".		

4.3.- inciso c. Anexo 16	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".		
3.6.3.- inciso g. **4.3.- inciso e.** Anexo 17	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social".		
4.3.- inciso d. Anexo 18	"Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica".		
4.3.- inciso b. Anexo 19	"Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".		
4.3.- inciso g. Anexo 22	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".		
Numeral de la Invitación	**Documento de la Propuesta Técnica**	**Presentado**	
		Sí	**No**
4.4- Anexos 1 y 2	Propuesta Técnica en la cual se contemplarán todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, así como la documentación solicitada en los mismos.		
Numeral de la Invitación	**Documento de la Propuesta Económica**	**Presentado**	
		Sí	**No**
4.5.- Anexo 8	"Propuesta Económica".		

ANEXO 10
"INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

___(Nombre) , en mi carácter de _____, de la ___(Persona Física o Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022** que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:
Protesto lo necesario

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

ANEXO 11
"FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES"

Procedimiento	IA-050GYR019-E239-2022	Fecha	
Nombre o razón social del licitante			
Domicilio			
R.F.C.			
Teléfono			
Correo electrónico			

NUMERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. de pregunta	Numeral de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
Número de pregunta	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante
Numeral de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones.
Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán agregar filas al formato de acuerdo al número de solicitudes de solicitudes de aclaración.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 12
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E90-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. ***(PARA CONTRATOS EN FÍSICOS)***

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ___ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ___ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C **Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C **Colocar RFC)**, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E90-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. ***(PARA CONTRATOS EN FÍSICOS)***

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____. que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**

"EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____. que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **(MORAL)** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____., denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

Es una persona **(FISICA)** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en **(OBJETO SOCIAL)**. _____, inscrita en el Régimen de _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al

corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) _____ o (01 ___) _____, correos electrónicos: _____.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el servicio de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto

(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán			

tantos se hayan programado			

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos _____ a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la

orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y

en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a

"EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el **(COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE SERVICIOS)

a. **Garantía del servicio**.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar _____ (CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES)

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - "**EL PROVEEDOR**" entregará a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL INSTITUTO"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento,

debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b). (VERIFICAR)

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
por el monto total de las obligaciones garantizadas.

(Dependiendo del caso concreto)

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente/mancomunada** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia

información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)__% del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, y

Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, (colocar periodicidad de pena), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la

celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin

embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia

de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el _____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**	(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 13
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PROCEDIMIENTO NÚMERO: IA-050GYR019-E239-2022

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 14
"ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**, y manifiesto **bajo protesta de decir verdad** los siguientes datos:

Del licitante	RFC: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Demarcación Territorial: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: RFC. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 15
"MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

☐ Persona Física

☐ Representante Legal de Persona Moral

☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____
_____

☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____
_____

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número **IA-050GYR019-E239-2022**, lo siguiente (marque uno):

☐ A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.

☐ A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E239-2022

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 16
"ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E239-2022**, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***.

Protesto lo necesario
Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 17
"ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

☐ Persona Física

☐ Representante Legal de Persona Moral

☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____

☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____

Y con relación al procedimiento de contratación número **IA-050GYR019-E239-2022**, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal

ANEXO 18
"DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA"

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)** (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):

Para: **IA-050GYR019-E239-2022**

_____

[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por: **División de Contratación de Activos y Logística.**

_____

[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9° y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

   (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;

(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;

(b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;

(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien

(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que:

(a) Mi representada [ ] SI [ ] NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.

(b) Mi representada [ ] SI [ ] NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de lo dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

(c) Alguno(s) [ ] Ninguno [ ] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 19
"MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

(INSERTAR MANIFIESTO)

ANEXO 20
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de

estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del “Contrato” garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones

contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

ANEXO 21
"DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS"

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
1. **Testimonio de la escritura pública** en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, **que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, incluyendo la fecha de registro, y **en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**	1. Copia certificada del **acta de nacimiento** o, en su caso, **carta de naturalización** respectiva, expedida por la autoridad competente. **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**
2. **Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).**- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**	2. **En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.**- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los **datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**
3. **Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.**- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**	
4. **Comprobante del Domicilio Fiscal.**- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) **ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**	
5. **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. **ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**	5. **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)**
6. **Registro Patronal ante el IMSS,** o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción. **PRIMER SUPUESTO.** En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior , así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, **firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)** **SEGUNDO SUPUESTO** De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**	

TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, **firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, **firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.**

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales,** cuando el monto del contrato **sea igual o exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)sin incluir IVA.**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho documento deberá encontrarse **en sentido positivo y vigente** a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser **firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada**. (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

8. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** cuando el monto del contrato **sea igual o exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)sin incluir IVA.**, conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" **(VER ANEXO DOF).** Dicho documento deberá encontrarse **en sentido positivo y vigente** a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser **firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** . (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

9. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto.** De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (**VER ACUERDO INFONAVIT**). Dicho

	documento **deberá encontrarse sin adeudos y vigente** a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser **firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** . (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**
10.	Para comunicaciones oficiales deberá presentar **Hoja de Contacto** membretada y suscrita por el Representante Legal. **(VER ANEXO HOJA DE CONTACTO)** (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**
11.	**Escrito de estratificación** de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.** . (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**
12.	Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60 de la LAASSP**. **SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.** . (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**
13.	**Escrito bajo protesta** de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente **no se actualiza un conflicto de interés**.(Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.** . (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

Para el caso de participación conjunta: Deberá presentar la documentación citada por cada una de las empresas participantes y de sus representantes que suscriban el contrato correspondiente. Así como el Convenio de participación conjunta PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO. . (**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

Para el caso de empresas o personas extranjeras:

a) Deberá presentar la documentación homologa señalada en los numerales **1 y 2** (Acta Constitutiva, en su caso, reformas y modificaciones y Poder Notarial), de conformidad con la legislación de su país de origen, conteniendo su apostillamiento y traducción al español por perito traductor autorizado, (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esa potestad legalmente o por un notario).

b) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su emisión.

c) Copia certificada de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la empresa adjudicada. En caso de personas físicas copia del pasaporte vigente y calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

(**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

Asimismo, de conformidad con la **Regla 2.1.29 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**, los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, **asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre dirigido a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

(**ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

La documentación requerida estará sujeta al análisis, por lo que en cualquier momento se podrá solicitar aclaración o documentación adicional.

División de Contratos:

Área de Recepción de Documentación Legal de Proveedores

Domicilio: Durango 291, piso 10, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00.

Tel. 57261700, ext. 14166,14171 y 14164.

ANEXO 22
"MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: IA-050GYR019-E239-2022

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Para persona físicas:

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante)

GLOSARIO

Para efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

Administrador del contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Área contratante (convocante): La facultada en la Dependencia o Entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

Área requirente: Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LSS: Ley del Seguro Social.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales y/o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html